



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 161/2004. **a, 16 de septiembre del 2004.**

VISTO:

El Oficio No. 1136/2004, con el que el Ejecutivo Municipal remite para consideración y aprobación del Plenario, el proyecto de convenio de **Orden de Pago Irrevocable (OPI) No. 1/2004 (Débito automático)**, para la **Construcción de un Hospital Distrital de Segundo Nivel**, en la UV- 29 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, el **Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)** ha aprobado el proyecto de **Construcción del Hospital Distrital de Segundo Nivel**, por un monto de **Dólares Americanos: Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos 00/100 (\$US. 3.074.800.20)** de los cuales, el **80%** será financiado por el **FPS**, con recursos del Gobierno de Francia, y el **20%** por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, para la viabilización del proyecto, el Gobierno Municipal deberá suscribir con el **FPS**, un convenio de **Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático)**, asimismo con anterioridad a la firma del contrato con el proponente adjudicado, suscribirá los compromisos de pagos parciales, de conformidad al Plan de pagos y cronograma establecido.

Que, el **Presupuesto 2004 del Gobierno Municipal**, aprobado para la gestión, **no contempla el pago total de dicha contraparte**, por lo que se ha gestionado ante el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), el pago aproximado del noventa por ciento (90%) de la contraparte Municipal, dentro de la presente gestión y el saldo restante, dentro de los tres (3) primeros meses de la gestión 2005.

Que, la construcción del Hospital a construirse, es de sentida necesidad para el beneficio de la comunidad, en la solución de problemas de salud,

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás Normas afines, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, suscribir con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) el convenio de **Orden de Pago Irrevocable (OPI No. 1/2004) (Débito Automático)**, relativo al proyecto de **Construcción de un Hospital Distrital de Segundo Nivel** y las obligaciones emergentes del mismo.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda también autorizado para suscribir los **compromisos de pagos parciales**, por concepto de contrapartes con el FPS, con destino a la construcción del Hospital, mediante un **plan de pagos consensuado**.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal presentará al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, para su entrega al Banco Central de Bolivia, **la Orden de Pago Irrevocable (OPI)** y los compromisos de pagos parciales, **afectando una de las cuentas fiscales del Gobierno Municipal**, a fin de que el FPS pueda efectuar la ejecución de dichos documentos, conforme a normas establecidas.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución, **no puede ser Revocada**, mientras dure la vigencia del contrato de ejecución del proyecto Hospital de Segundo Nivel.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE